



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 28 de junio del 2019

EL ALCALDE DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 1065-2019, presentado por AA.HH Los Cedros de Manchay - Pachacámac, el Memorando N° 154-2019-MDP/GDHPS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 035-2019-MDP/GDHPS-SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 782-2019-SGL/GAF/MDP de la Subgerencia de Logística, Memorandum N° 367-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 223-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **"ACABADOS Y HABILITACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN EL LOCAL COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CEDROS DE MANCHAY, ZONA 05, DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;

Que, la obra comunal **"Acabados y Habilitación de Los Servicios Higiénicos en el Local Comunal del Asentamiento Humano Los Cedros de Manchay, Zona 05, Distrito De Pachacámac - Lima"**; es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, con Documento Simple N° 1065-2019, el AA.HH Los Cedros de Manchay - Pachacámac, solicita que se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para los Acabados y Habilitación de los Servicios Higiénicos en el Local Comunal, y asimismo los miembros del Programa de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 28 de junio del 2019

Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 154-2019-MDP/GDHPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el documento simple N° 1065-2019 y sus actuados, presentado por AA. HH Los Cedros de Manchay, Pachacámac - Lima, la cual solicita el reconocimiento del Programa de Desarrollo Vecinal para los Acabados y Habilitación de Los Servicios Higiénicos en el Local Comunal - Distrito de Pachacámac - Lima";

Que, mediante Memorandum N° 035-2019-MDP/GDHPS/SGPV, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, respecto al Documento Simple N° 1065-2019, sobre **"Acabados y Habilitación de Los Servicios Higiénicos en el Local Comunal del Asentamiento Humano Los Cedros de Manchay, Zona 05, Distrito De Pachacámac - Lima"**; opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por el AA.HH Los Cedros de Manchay, Distrito de Pachacámac - Lima, a fin de que se lleve a cabo los Acabados y Habilitación de Los Servicios Higiénicos en el Local Comunal, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes; y, asimismo la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 1050-2019-MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la cotización de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 782-2019-MDP-SGL/GAF, por un monto resultante de **S/ 23,101.94 (VEINTITRES MIL CIENTO UNO CON 94/100 SOLES)**.

Que, con Memorandum N° 367-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 1065-2019 y actuados sobre **"ACABADOS Y HABILITACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN EL LOCAL COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CEDROS DE MANCHAY, ZONA 05, DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA"**;

Que, con Informe N° 223-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el Programa de Desarrollo Vecinal para Acabados y Habilitación de Los Servicios Higiénicos en el Local Comunal del Asentamiento Humano Los Cedros de Manchay, Zona 05, Distrito De Pachacámac - Lima;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y visto de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 28 de junio del 2019

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL CONTENIDO EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SIMPLE N° 1065-2019: del AA. HH Los Cedros de Manchay– Distrito de Pachacámac, representado por el Presidente: Marino Quispe Santo, Secretario: Feby Elena Vera Aguirre, Almacenero: Víctor Sedano Aponte, que conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal **"Acabados y Habilitación de los Servicios Higiénicos en el Local Comunal del Asentamiento Humano Los Cedros de Manchay, Zona 05, Distrito de Pachacámac – Lima"** con plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el monto de **S/ 23,101.94 (VEINTITRES MIL CIENTO UNO CON 94/100 SOLES)**, para la ejecución de la obra comunal conjunta: **"ACABADOS Y HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL LOCAL COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CEDROS DE MANCHAY, ZONA 05, DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA"**, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 1065-2019 y actuados, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE